

Programa de incentivos 3: grandes demostradores de electrólisis y proyectos innovadores de producción de hidrógeno renovable incluido en el marco de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable

Relación de solicitudes ADMITIDAS en la Primera Fase de Admisibilidad

Código del expediente	NIF Beneficiario
PR-H2CVAL3-C1-2022-0013	B04793667
PR-H2CVAL3-C1-2022-0021	B16956161
PR-H2CVAL3-C1-2022-0023	B06967368
PR-H2CVAL3-C1-2022-0025	B16956161
PR-H2CVAL3-C1-2022-0026	B98541378
PR-H2CVAL3-C1-2022-0027	B61234613
PR-H2CVAL3-C1-2022-0031	A28135846
PR-H2CVAL3-C1-2022-0034	A28003119
PR-H2CVAL3-C1-2022-0036	A10580405
PR-H2CVAL3-C1-2022-0040	A10580397
PR-H2CVAL3-C1-2022-0041	A81604464
PR-H2CVAL3-C1-2022-0042	B70546288
PR-H2CVAL3-C1-2022-0048	B74137100
PR-H2CVAL3-C1-2022-0056	A15126253
PR-H2CVAL3-C1-2022-0058	B67683326
PR-H2CVAL3-C1-2022-0060	B88499033
PR-H2CVAL3-C1-2022-0061	B88445788

Relación de solicitudes NO ADMITIDAS en la Primera Fase de Admisibilidad

Código del expediente	NIF Beneficiario	Motivos de Inadmisión
PR-H2CVAL3-C1-2022-0014	B88263249	- No se acredita adecuadamente la representación de dos de los miembros del Consorcio, al no haber adjuntado el poder de representación del miembro con CIF B36624088, y del miembro con CIF B70544713 (no cumple requisitos Art.14.4.c) de bases de Orden TED/1444/2021).
PR-H2CVAL3-C1-2022-0015	B06793236	- No se considera válido el valor de potencia aportado para el Electrolizador, al no superar el límite inferior establecido en Convocatoria (no cumple requisitos Anexo I.b) de Convocatoria). - Los usos finales declarados no se corresponden con los establecidos en Convocatoria, al no encuadrarse adecuadamente en un contexto operativo industrial, donde la producción de hidrógeno renovable y/o derivados se destine a consumos (off-takers) eminentemente locales dentro de los sectores industriales (no cumple requisitos Anexo I.b) de Convocatoria).
PR-H2CVAL3-C1-2022-0022	B02661510	- Los usos finales declarados no se corresponden con los establecidos en Convocatoria, al no encuadrarse adecuadamente en un contexto operativo industrial, donde la producción de hidrógeno renovable y/o derivados se destine a consumos (off-takers) eminentemente locales dentro de los sectores industriales (no cumple requisitos Anexo I.b) de Convocatoria). - Como resultado de la documentación aportada tras la subsanación de los defectos detectados, la fecha propuesta de finalización de proyecto no se considera válida al superar el plazo máximo de 36 meses, establecido en Convocatoria para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda. Por tanto, no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en Disposición Decimosexta de la Convocatoria, siendo esto causa de desestimación de la solicitud.
PR-H2CVAL3-C1-2022-0024	B88499033	Renuncia presentada el 13/06/2022.
PR-H2CVAL3-C1-2022-0043	B67683326	Renuncia presentada el 07/06/2022.

Código del expediente	NIF Beneficiario	Motivos de Inadmisión
PR-H2CVAL3-C1-2022-0053	B04959284	- Los usos finales declarados no se corresponden con los establecidos en Convocatoria, al no encuadrarse adecuadamente en un contexto operativo industrial, donde la producción de hidrógeno renovable y/o derivados se destine a consumos (off-takers) eminentemente locales dentro de los sectores industriales (no cumple requisitos Anexo I.b) de Convocatoria).
PR-H2CVAL3-C1-2022-0055	B04959367	- Los usos finales declarados no se corresponden con los establecidos en Convocatoria, al no encuadrarse adecuadamente en un contexto operativo industrial, donde la producción de hidrógeno renovable y/o derivados se destine a consumos (off-takers) eminentemente locales dentro de los sectores industriales (no cumple requisitos Anexo I.b) de Convocatoria).
PR-H2CVAL3-C1-2022-0059	B99090557	- Los usos finales declarados no se corresponden con los establecidos en Convocatoria, al no encuadrarse adecuadamente en un contexto operativo industrial, donde la producción de hidrógeno renovable y/o derivados se destine a consumos (off-takers) eminentemente locales dentro de los sectores industriales (no cumple requisitos Anexo I.b) de Convocatoria).

Este trámite es meramente informativo, por tanto **no admite alegaciones**. Se tendrán en cuenta alegaciones y se abrirá periodo para las mismas una vez se publique la resolución provisional, en cumplimiento con el apartado 4 del artículo 17 de la Orden TED/1444/2021.